

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CONCESIÓN DE BECAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR AL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA UBICADOS FUERA DE LA LOCALIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023, APROBADAS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y PUBLICADAS EN EL BOP Nº 223 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

ANTECEDENTES

1º. - El Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache publicó en el BOP nº 223 de 26 de septiembre de 2022 las bases reguladoras para la concesión de becas para la adquisición de libros y material escolar al alumnado matriculado en 2º ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil y Primaria ubicados fuera de la localidad para el curso académico y su convocatoria para el curso académico 2022/2023, aprobadas en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 16 de septiembre de 2022.

2º.- El procedimiento de concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de la ayuda vendrá determinada por la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

3º.- Para adquirir la condición de persona beneficiaria será necesario que todas las personas solicitantes cumplan los requisitos que establece el punto 4 de las bases reguladoras de estas becas, así como haber presentado la solicitud y los documentos preceptivos, que establece el punto 10 de las bases reguladoras de estas ayudas, en el plazo establecido.

4º. - Asimismo se estipula que el importe de la ayuda será de 100 € para cada persona solicitante beneficiaria. Dichos importes serán con cargo a la aplicación presupuestaria 3261/481.02, por una cuantía total máxima de 7.000 €, establecida en el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio 2022.

5º.- Conforme a lo establecido en el punto 14 de las bases reguladoras de estas ayudas, una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, de la documentación complementaria y de subsanación, el órgano instructor tras

evaluar las solicitudes procede a formular propuesta provisional mediante resolución de Alcaldía.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, y vista la normativa anteriormente citada y las demás normas de general aplicación,

#### EL ÓRGANO INSTRUCTOR, PROPONE PROVISIONALMENTE

**PRIMERO:** Aprobar el Anexo I, con la relación de personas solicitantes que obtienen la condición de personas beneficiarias así como el importe de la ayuda correspondiente.

**SEGUNDO:** Aprobar el Anexo II, con la relación de personas solicitantes cuyas solicitudes ha sido desestimadas, estableciendo los motivos de desestimación en base a los siguientes códigos:

- (1) Superar la renta anual por cada persona de la unidad familiar una renta per cápita anual igual o superior al Indicador de Rentas de Efectos Múltiples anual para el ejercicio 2022 (7.519,59 euros)
- (2) El menor que está a cargo del solicitante de la ayuda NO está empadronado en la localidad de San Juan de Aznalfarache.
- (3) El menor que está a cargo del solicitante de la ayuda NO está matriculado/a en el curso 2022-2023 en 2º Ciclo de Educación Infantil en un CEIP ubicado fuera la localidad de San Juan de Aznalfarache.
- (4) Falta Documentación. No ha subsanado en el plazo requerido

**TERCERO:** Someter a publicación la presente resolución provisional en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, [www.sanjuandeznalfarache.es](http://www.sanjuandeznalfarache.es) en los términos que establece el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

**CUARTO:** Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente propuesta provisional de resolución, para que las personas interesadas en este procedimiento, puedan alegar lo que estimen pertinente en los términos

que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital abajo indicada.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

### Anexo I.- Relación de personas beneficiarias

SOLICITANTE - BENEFICIARIO	DNI	CENTRO	IMPORTE
ALGECIRAS SIVIANES, GEMA DIANA	XXXXX101Y	CEIP EL OLIVO	100,00 €
CADENAS VILLALBA, ELISABET	XXXXX650K	EEI EL CARMEN	100,00 €
CANO RAMÍREZ, ÁFRICA LUCIA	XXXXX199R	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
COUSTAU DÍAZ, LORENA IVONNE	XXXXX240Q	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
DOMÍNGUEZ NAVARRO, ISABEL	XXXXX931N	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
DURAN RUIZ, CRISTINA	XXXXX965T	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
GAMERO RUIZ, ALICIA	XXXXX627V	CEIP LEPANTO	100,00 €
GONZÁLEZ HEREZUELO, PENÉLOPE	XXXXX083P	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
GUERRERO PÉREZ, RAQUEL	XXXXX656E	CEIP LEPANTO	100,00 €
HERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ RAMÓN	XXXXX237G	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
JARA BARRETO, CAROL PAMELA	XXXXX158Y	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
LÓPEZ TENRET, EMMANUELA NANCI	XXXXX156V	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
MARTIN SERRANO, CARMEN	XXXXX717F	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
MERINO LÓPEZ, VERÓNICA	XXXXX742D	EEI EL CARMEN	100,00 €
PRIETO PÉREZ, ADELA	XXXXX330K	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
REGALADO CILLAN, ELENA	XXXXX945E	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
REGALADO CILLAN, ELENA	XXXXX945E	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
REINA GARCÍA, LAURA	XXXXX159Z	CEIP GINÉS DE LOS RÍOS	100,00 €
ROMERO BÁEZ, LAURA	XXXXX920P	CEIP GUADALQUIVIR	100,00 €
RONDÓN GONZÁLEZ, RAQUEL	XXXXX719T	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
SABATE VALERO, ISABEL ROCÍO	XXXXX894W	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
SÁNCHEZ CORTES, ESTRELLA	XXXXX465E	CEIP VIRGEN DE GUADALUPE	100,00 €



SENCIALES HERRERO, MARÍA DEL ROCÍO	XXXXX127J	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
SENCIALES HERRERO, MARÍA DEL ROCÍO	XXXXX127J	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
SENCIALES HERRERO, MARÍA DEL ROCÍO	XXXXX127J	CEIP VARA DEL REY	100,00 €
TORO PERIÑAN, EVA MARÍA	XXXXX846A	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	100,00 €
ZAYAS MOYA, ROSARIO	XXXXX067T	CEIP EL OLIVO	100,00 €

## Anexo II.- Relación de solicitudes desestimadas

SOLICITANTE - BENEFICIARIO	DNI	CENTRO	MOTIVO DENEGACIÓN
ALIAS MATEO, VIRGINIA	XXXXX215Z	CEIP EL OLIVO	(3)
CASTRO CARRILLO, ALISSON SCARLETT	XXXXX499T	CEIP LEPANTO	(3)
LÓPEZ-REY QUINTERO, CLAUDIO	XXXXX549S	CEIP VARA DEL REY	(3) - (4)
LÓPEZ-REY QUINTERO, CLAUDIO	XXXXX549S	CEIP VARA DEL REY	(4)
RODRÍGUEZ PÉREZ, ISABEL	XXXXX405F	CEIP VARA DEL REY	(1)
TORO PERIÑAN, EVA MARÍA	XXXXX846A	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	(3)

Total solicitudes presentadas: 33 solicitudes

- Solicitudes concedidas: 27 solicitudes

- Solicitudes desestimadas: 6 solicitudes

